
Resolución N° 000309-DPJ-2022-CM

San José, a las trece horas con veinticinco minutos del ocho de junio del dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa en SIGA N°, **2022CD-000197-PROVCM, (Requisiciones N° 002102-SR-2022 y 003520-SR-2022)**, número de procedimiento en SICOP **2022CD-000258-0001300002**, denominada: **Adquisición de Tijeras para cortar huesos, tijera punta fina (recorte de indicios); Pinzas para ADN para el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses**, según criterio técnico emitido el 31 de mayo del 2022, mediante el oficio N°125-BQM-2022, vertido por la Dra. Eugenia Fernández Mora, Jefa de la Sección de Bioquímica, se concluye:

Análisis y Valoración:

En primera instancia, es importante señalar que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso “a” del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según lo manifestado en la resolución de inicio No. 000016-RI-2022, en la cual de previo al inicio de este procedimiento se concluyó: “...XI. Considerado todo lo desarrollado en los apartados anteriores, esta Proveeduría estima que en el presente procedimiento resulta aplicable una contratación directa por excepción al amparo del artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ya que mediante el estudio realizado de las razones que justifican la aplicación de esta excepción se concluyó que:

a- Que conforme oficio N° 2022-0030-BQM, emitido por la Sección de Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, mediante el cual solicitan la **“Adquisición de Tijeras: para cortar huesos, tijera punta fina (recorte de indicios); pinzas para ADN para el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses”**.

b- Que existe una exclusividad demostrada a nombre de Representaciones GMG S.A. , respaldada por el estudio de mercado realizado por la oficina usuaria para la adquisición de pruebas interlaboratoriales, que se requieren adquirir mediante la compra directa 2022CD-0000197-PROVCM, siendo necesario que se proceda a la brevedad con su adquisición para asegurar el cumplimiento de los objetivos contemplados dentro del PAO 2022.

c- Que conforme informe técnico emitido por la Dra. Eugenia Fernández Mora, Jefa de la Sección de Bioquímica, se requiere contar con estos artículos de inmediato para poder realizar las pericias solicitadas a la Sección y así dar respuesta pronta y adecuada a la Autoridad Judicial, ya que un nuevo proceso de validación requiere inversión de tiempo y recursos.

d- Que no existen a nivel nacional oferentes que dispongan o cuenten con la marca REDA dada la condiciones de exclusividad con la que cuenta la empresa Representaciones GMG S.A.

e- Que los artículos que se pretende adquirir responde a una necesidad institucional real y latente, por lo que es necesario que se proceda con su contratación a la brevedad ya que son indispensables en varios procesos de recorte de indicios para su posterior extracción de ADN de muestras en diferentes soportes

40 de la Sección de Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de
41 Investigación Judicial.

42 f- Por lo tanto, se estima que se cumplen los presupuestos que prevé el numeral 139 inciso a) del Regla-
43 mento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la Circular 33-2020 del Departamento de Pro-
44 veeduría, toda vez que según la información brindada por las unidades ya mencionadas de la Sección de
45 Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judi-
46 cial, para poder satisfacer de forma adecuada la necesidad de la administración, la única opción apro-
47 piada es contratar en forma directa a la empresa Representaciones GMG S.A., ya que es a nivel nacional
48 el único ferente que dispongan o cuenten con la marca REDA.

49 En virtud de lo anterior, para esta contratación solo se tiene la participación del único y exclusivo
50 proveedor disponible en el mercado nacional que cuenta con la exclusividad para la comercialización de
51 la marca REDA. En estos casos, la igualdad de trato cede ante los principios de eficacia y eficiencia, al no
52 concurrir más participantes; de ahí que, al procurar la adjudicación del negocio, se protegería la
53 satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la Administración, siempre
54 y cuando previamente se verifique la idoneidad técnica de ese único oferente y la razonabilidad del
55 precio. Al respecto, la Contraloría General de la República, mediante resolución número R-DCA-076-
56 2012, señaló que en los casos de oferente único "...se relativiza el principio de igualdad, y cobra
57 preeminencia el de eficiencia para atender, de esa forma, la necesidad administrativa que generó la
58 licitación. (...) no porque no sea importante [el principio de igualdad], sino porque no existe otro sujeto
59 contra quien contrastar su aplicación".

60 De acuerdo con el oficio N° 125-BQM-2022, se determina que la oferta se ajusta a los requisitos de
61 admisibilidad y técnicos estipulados en el pliego de condiciones. En lo que respecta al análisis de la
62 razonabilidad del precio, se tiene que el monto ofertado se considera razonable de conformidad con el
63 detalle que se muestra en el criterio técnico, de la siguiente manera:

Estudio de razonabilidad del precio				
Línea	Precio Promedio	Precio Ofrecido	Rango +/- 25%	Criterio
1	¢400.242,09	€570,3 \$608,28 *(¢413.272,86)	¢500.302,61 - ¢300.181,57	Razonable
2	¢561.599,18	€ 931,6 \$ 993,64 *(¢675.092,05)	¢701.998,98 - ¢421.199,39	Razonable
Línea	Precio Promedio	Precio Ofrecido	Rango +/-35%	Criterio
3	¢211.370,82	€ 380 \$ 405,31 *(¢275.370,31)	¢285.350,60- ¢137.391,03	Razonable

*Tipo de cambio de Euro utilizado al 23 de mayo del 2022 es de €1=\$1.0666, monto utilizado proyectado en dólares \$1=¢679,41, del día de la apertura de las ofertas.

64 En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio
65 se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y susceptible de adjudicación.

66 Sistema de Evaluación:

67 En el punto 6 Método de Evaluación del pliego de condiciones no se estableció un sistema de evaluación

68 en virtud de que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso a -Oferente único del
69 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa por las razones antes expuestas, por lo que pierde
70 sentido la aplicación de un sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante,
71 se verificó que la oferta cumple a satisfacción con los requerimientos técnicos y legales establecidos en
72 el pliego de condiciones.

73 **Contenido Presupuestario**

74 Conforme consta en el expediente de la presente contratación, la existencia y disponibilidad de recursos
75 presupuestarios se obtiene con cargo a la subpartida 2.99.02 – “Útiles y materiales médico, hospitalario
76 y de investigación”, , programa 928-Organismo de Investigación Judicial, Centro Gestor 83 -
77 Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, oficina 662- Sección de Bioquímica, mediante la
78 solicitudes de pedidos 301-221448-22, 301-222305-22 para un monto total de €1.523.212,11 . Todo esto
79 de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria.

80 De conformidad con los 8 y 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Sección de
81 Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación
82 Judicial, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago de las
83 obligaciones que contraerá durante todos los ejercicios presupuestarios que involucren la relación
84 contractual. Por su parte el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de
85 Proveduría, en caso de incumplimiento, desplegará las acciones que resulten aplicables.

86 **Conclusión.**

87 De acuerdo con el análisis antes expuesto y los estudios técnicos y legales realizados, esta Proveduría
88 determina que el oferente Representaciones GMG S.A., califica legal y técnicamente para ser
89 adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente
90 contratación de la siguiente forma:

91 A favor de **Representaciones GMG S.A.**, cédula jurídica **3-101-027969** las partidas No. 1, 2, 3 de esta
92 contratación, correspondiente a la **“Adquisición de Tijeras: para cortar huesos, tijera punta fina**
93 **(recorte de indicios); pinzas para ADN para el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses”**,
94 demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de **45 días hábiles**
95 después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la
96 garantía no podrá ser inferior a **12 meses**, después de la entrega del bien. En el caso de defectos de
97 fábrica se deberá cambiar el producto por uno en buen estado, según el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
A					

1	1	Unidad	<p>Tijera para Cortar Huesos</p> <p>Tijera para huesos, STILLE LISTON pinza cortante para huesos recta, de 27cm de longitud triple articulación, confeccionada en acero inoxidable alto grado médico.</p> <p>Marca REDA Código 33290-27 Origen: Alemán. FDA ISO 13485 : 2016 CE" Una entrega</p> <p>Monto: € 570,3 Monto: \$ 595,17</p>	\$595,17	\$595,17
2	20	Unidad	<p>Tijera punta fina</p> <p>Tijera iris 11cm de longitud RECTA, longitud de las hojas de 2,5 cm mango de anillos, excelente filo en sus hojas, mango de anillos, confeccionada en acero inoxidable de alto grado médico, con fijación de tornillo. País de</p> <p>Marca: REDA Modelo: 09340-11 Origen: Alemania FDA ISO 13485 : 2016 CE Una entrega</p> <p>Monto: € 931,6 Monto: \$ 972,22</p>	\$48,61	\$972,22
3	1	Unidad	<p>Pinza para ADN</p> <p>Pinza para huesos "SEMB pinza especializada para sujeta, coger hueso humano 19cm de longitud total , angulada a 35° , confeccionada en acero inoxidable de alto grado médico, endurecido y pasivado, mandíbula con dientes tipo lagarto, acabado opaco, peso específico de 194,7 gramos, con articulación de tornillo, la misma cumple con FDA/ CE/ ISO 13485: 2016</p>	\$396,57	\$396,57

		Marca Reda Código 33365-19. País de Origen: Alemania FDA ISO 13485 : 2016 CE"		
		Una entrega Monto: €380 Monto: \$ 396,57		
Monto total adjudicado				\$ 1963,96

- 98 **Monto total adjudicado €1,354,653,45, exenta del Impuesto al Valor Agregado.**
- 99 **Tipo de cambio utilizado en esta resolución: €1= \$1.0436 \$1=€ 689,76, para el 13/06/2022 Fuente**
- 100 **BCCR.**
- 101 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpizar Jara, Jefa**
- 102 **Subproceso de Compras Menores, Departamento de Proveduría. MLV.**
- 103 *****